

DECRETO N° 0306

NEUQUÉN, 10 MAR 2003

VISTO:

El Registro N° 0087/03 de la Dirección de Despacho -S.G.y A.S.-, el Informe N° 175/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la confección de la norma legal, mediante la cual se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones a liquidar al 50%, los haberes del agente CUADRA OSCAR ALBERTO, L.P. N° 6812 (Grupo 01) según lo previsto en el Artículo 44°) del Estatuto para el Personal Municipal, por estar encuadradas las inasistencias como enfermedad de Larga Evolución; con efectividad al 02-03-03, atento a lo informado por la Dirección de Medicina Laboral a fs. 3 por Nota N° 078/03;

Que el nombrado depende de la División Operativa -Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Administración y Programas-Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, con efectividad al 02-03-03, a la División ----- Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal-Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a liquidar al 50% los haberes del agente **CUADRA OSCAR ALBERTO**, L.P. N° 6812 (Grupo 01), según lo previsto en el Artículo 44°) del Estatuto para el Personal Municipal, por estar encuadradas las inasistencias como Enfermedad de Larga Evolución, atento a lo informado por la Dirección de Medicina Laboral. El nombrado depende de la División Operativa -Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Administración y Programas -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación,

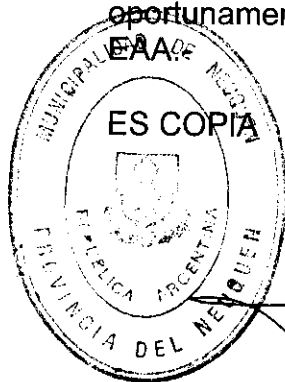

MARÍA LUCÍA NORBERTO
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Informe N° 175/03-.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección de Personal a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HEREDIA
Directora Municipal de Despecho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén